



Ayuntamiento de Almudaina

ACTA Nº 08/2023 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 12 DE JULIO DE 2023.

ASISTENTES.

GRUPO POPULAR (GP):

Alcalde-Presidente:

D. Pau Navarro Giner.

Concejales:

D. Adrián Seguí Olcina.

D. Ignacio Ferri Alemany.

D. María Amparo Cortés Alcaraz

D. Ismael Cerdá Sánchez

SECRETARIO-INTERVENTOR:

D. José-Fernando Mullor Ortiz, Secretario-Interventor del Servicio de Asistencia Técnica de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, adscrito al Ayuntamiento de Almudaina.

En el Municipio de Almudaina, siendo las doce horas del día **DOCE de JULIO de DOS MIL VEINTITRÉS**, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, asistido del Secretario-Interventor de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, por medio de videoconferencia, en primera convocatoria, los señores Concejales indicados, al objeto de celebrar **sesión extraordinaria** con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

ACTA DEL PLENO
Número: 2023-0008 Fecha: 31/07/2023

Cód. Validación: 6724CT
Verificación: <https://almudaina.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 9



Ayuntamiento de Almudaina

1º ACTA SESIÓN ANTERIOR. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún miembro presente tiene que formular alguna rectificación o aclaración al borrador del acta de la sesiones extraordinarias 05/2023 del 12/06/2023, 06/2023 del 17/06/2023, 07/2023 del 27/06/2023.

Sometida el acta a votación, la misma queda aprobada, por unanimidad de los asistentes, en todos sus términos.

2º DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDIA SOBRE NOMBRAMIENTO DE TENIENTE DE ALCALDE (EXP. 81/2023).

Se da cuenta del decreto de alcaldía de fecha 5 de julio de 2023 sobre nombramiento de Teniente de Alcalde, cuyo contenido es el señalado a continuación:

“Asunto: Nombramiento de Teniente de Alcalde (Exp. 81/2023)

En sesión extraordinaria celebrada el pasado 17 de junio de 2023 se constituyó la Corporación municipal tras las elecciones municipales del 28 de mayo de 2023.

El artículo art. 21.2. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye al Alcalde el nombramiento de los Tenientes de Alcalde.

El artículo 23.3 de la citada Ley señala que los Tenientes de Alcalde sustituyen, por el orden de nombramiento y en los casos de vacante, ausencia o enfermedad al Alcalde, siendo libremente designados y removidos por éste de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local y, donde ésta no exista, de entre los concejales.

En su virtud, esta alcaldía resuelve:

Primero.- Nombrar, como Primer Teniente de Alcalde, al concejal D. ADRIÁN SEGUÍ OLCINA.

Segundo.- Notificar la presente resolución al designado, considerando aceptado tácitamente el nombramiento, salvo manifestación expresa en contrario.

Tercero.- El nombramiento efectuado será efectivo desde el día siguiente al de la fecha de la presente resolución, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Cuarto.- Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno para su conocimiento en la próxima sesión que celebre.”

La Corporación queda enterada.

3º DACIÓN DE CUENTA DE DECRETO DE DELEGACIONES DE ALCALDÍA (EXP. 81/2023).

ACTA DEL PLENO
Número: 2023-0008 Fecha: 31/07/2023



Ayuntamiento de Almudaina

Se da cuenta del decreto de fecha 5 de julio de 2023 sobre delegaciones de alcaldía, cuyo contenido es el señalado a continuación:

“Asunto: Delegaciones de alcaldía (Exp. 81/2023).

Después de las Elecciones Locales del pasado 28 de mayo de 2023 y constituida la Corporación en sesión celebrada el día 17 de junio de 2023, ante la necesidad de optimizar la gestión de las materias objeto de la competencia de la Alcaldía y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 43, 44 y 45 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de los Entes locales, esta Alcaldía-Presidencia, resuelve:

Primero.- Efectuar las siguientes delegaciones, respecto de los servicios municipales que se especifican, a favor de los concejales que a continuación se indican:

- **D. ADRIÁN SEGÚI OLCINA**, CONCEJALÍAS DE DEPORTES, JUVENTUD Y FIESTAS: Abarcará las gestiones de promoción del deporte y gestión instalaciones deportivas, juventud, así como cuestiones relacionadas con los festejos populares
- **D. ISMAEL CERDÁ SÁNCHEZ**, CONCEJALÍAS DE SERVICIOS SOCIALES, SANIDAD Y OCIO Y TIEMPO LIBRE: Abarcará la gestión de las prestaciones y asistencia de servicios sociales, atenciones a grupos con necesidades especiales como jóvenes y tercera edad. La organización de actividades relacionadas con la salud pública y el control sanitario de la localidad así como las cuestiones relacionadas con el ocio y tiempo libre.
- **D. IGNACIO FERRI ALEMANY**, CONCEJALÍAS DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA PARQUES Y JARDINES, CAMINOS, DISCIPLINA URBANÍSTICA Y CULTURA: Abarcará las cuestiones relacionadas con el medio ambiente, parques y jardines, caminos públicos y actividad agraria en el municipio . En cuanto a disciplina urbanística (licencias y declaraciones responsables de obras) así como la promoción y gestión de asuntos relacionados con la actividad cultural del municipio
- **D. MARÍA AMPARO CORTÉS ALCARAZ**, CONCEJALIA PROMOCIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS PÚBLICOS : Abarcará el fomento del empleo y desarrollo económico del Municipio, así como la organización y gestión de los servicios públicos

Segundo.- Las delegaciones genéricas efectuadas abarcarán las facultades de dirección, organización interna y gestión de los correspondientes servicios, no comprendiendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero.- Notificar la presente resolución a los designados, considerando aceptados tácitamente los nombramientos, salvo manifestación expresa en contrario.

Cuarto.- La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha de su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de la Corporación.

ACTA DEL PLENO
Número: 2023-0008 Fecha: 31/07/2023



Ayuntamiento de Almudaina

Quinto.- Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno para su conocimiento en la próxima sesión que celebre.

La Corporación queda enterada.

4º CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS (EXP. 81/2023).

Se da cuenta de la propuesta sobre el epígrafe que precede, que para su examen, debate y, en su caso, posterior aprobación se somete a la consideración del Pleno:

El artículo 20.1 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local señala: e) La Comisión Especial de Cuentas existe en todos los municipios, de acuerdo de la estructura prevista en el artículo 116.

La Comisión Especial de Cuentas estará constituida por miembros de los distintos grupos políticos integrantes de la Corporación.

Corresponde a la Comisión Especial de Cuentas el examen, estudio e informe de todas las cuentas presupuestarias y extrapresupuestarias, que deba aprobar el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en la legislación reguladora de la contabilidad de las Entidades Locales.

En su virtud, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Crear la Comisión Especial de Cuentas.

Segundo.- La Comisión Especial de Cuentas se integra por el Alcalde, que la presidirá y los cuatro concejales de la Corporación, cuatro (4) del Grupo Municipal.

Tercero.- La Comisión Especial de Cuentas celebrará sesión con la antelación suficiente para dictaminar los asuntos que hayan de ser tratados en el órgano correspondiente.

Sometida la propuesta a votación, la misma queda aprobada, por la unanimidad de los miembros de la Corporación, en todos sus términos.

5º PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO (EXP. 81/2023).

Se da cuenta de la propuesta sobre el epígrafe que precede, que para su examen, debate y, en su caso, posterior aprobación se somete a la consideración del Pleno:

ACTA DEL PLENO
Número: 2023-0008 Fecha: 31/07/2023



Ayuntamiento de Almudaina

El art. 46.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local señala que los de población hasta 5.000 habitantes celebrarán sesión ordinaria cada tres meses.

El artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales atribuye al Pleno la competencia para resolver sobre la periodicidad de las sesiones ordinarias.

En su virtud, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- El Ayuntamiento-Pleno celebrará sesión ordinaria el último viernes de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, a las 12:00 horas.

Segundo.- En caso de que el día en que hubiere de celebrarse el Pleno ordinario tuviese carácter de festivo, se celebraría el día posterior hábil, a la hora señalada anteriormente.

Tercero.- Por causas debidamente justificadas y previo acuerdo de los portavoces de los grupos de la Corporación podrá alterarse la fecha de celebración de las sesiones ordinarias.

Sometida la propuesta a votación, la misma queda aprobada, por la unanimidad de los miembros de la Corporación, en todos sus términos.

6º NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE ESTE AYUNTAMIENTO EN ÓRGANOS COLEGIADOS (GESTIONA 81/2023).

Celebradas Elecciones Locales el pasado 28 de mayo de 2023 y una vez constituida la Corporación el día 17 de junio de 2023 se hace preciso proceder a la renovación de los representantes de este Ayuntamiento en los distintos órganos de Entidades de las que forma parte;

En su virtud, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Nombrar como representantes de este Ayuntamiento en los órganos de las entidades señaladas a continuación a los siguientes:

1. MANCOMUNITAT DEL "XARPOLAR"

D. PAU NAVARRO GINER, en calidad de alcalde.

D. MARÍA AMPARO CORTÉS ALCARAZ.

2.- CONSORCIO PROVINCIAL PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE ALICANTE.

Representante titular: D. PAU NAVARRO GINER.

Representante suplente: D. ADRIÁN SEGUÍ OLCINA.

3. CONSORCIO PARA LA EJECUCION DE PREVISIONES DEL PLAN ZONAL DE RESIDUOS DE LA ZONA XIV

Representante titular: D. PAU NAVARRO GINER.

Representante suplente: D. ADRIÁN SEGUÍ OLCINA.

4. ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL TER

Representante titular: D. PAU NAVARRO GINER.

Representante suplente: D. MARÍA AMPARO CORTÉS ALCARAZ

ACTA DEL PLENO
Número: 2023-0008 Fecha: 31/07/2023



Ayuntamiento de Almudaina

5. GRUP DE ACCIÓ LOCAL LA MUNTANYA.

Representante titular: D. PAU NAVARRO GINER.

Representante suplente: D. ADRIÁN SEGUÍ OLCINA.

Segundo.- Dar traslado de los nombramientos efectuados a las distintas Entidades afectadas, a efectos de su conocimiento.

Sometida la propuesta a votación, la misma queda aprobada, por la unanimidad de los miembros de la Corporación, en todos sus términos.

7º DELEGACION DE COMPETENCIAS DEL PLENO A FAVOR DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA (EXP. 81/2023)

Se da cuenta de la propuesta sobre el epígrafe que precede, que para su examen, debate y, en su caso, posterior aprobación se somete a la consideración del Pleno:

El art. 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local señala: *"4. El Pleno puede delegar el ejercicio de sus atribuciones en el Alcalde y en la Junta de gobierno, salvo las enunciadas en el apartado 2, párrafos a), b), c), d), e), f), g), h), i), l) y p), y en el apartado de este artículo."*

El artículo 51 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, señala que el acuerdo plenario por el que se produzca la delegación se adoptará por mayoría simple, surtiendo efectos desde el día siguiente al de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En su virtud, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Delegar a favor de la Alcaldía-Presidencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, las competencias siguientes:

- a) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materias de competencia plenaria.
- b) La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.
- c) La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.
- d) La concertación de las operaciones de tesorería cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.
- e) Las competencias como órgano de contratación del Pleno respecto de los contratos cuya competencia no corresponda a los Alcaldes, de conformidad con

ACTA DEL PLENO

Número: 2023-0008 Fecha: 31/07/2023



Ayuntamiento de Almudaina

la normativa de contratación aplicable, así como la adjudicación de concesiones sobre los bienes de la Corporación y la adquisición de bienes y derechos sujetos a legislación patrimonial y enajenación del patrimonio que sean de competencia plenaria y sean delegables.

f) La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los Presupuestos, salvo que exigieran para su aprobación, algún quórum especial.

g) La aprobación del contenido de toda clase de contratos, convenios o programas de colaboración que concierte el Ayuntamiento con cualesquiera personas, naturales o jurídicas, públicas o privadas, siempre que por razón de su cuantía o materia, no requiera la aprobación plenaria por algún quórum especial.

h) Facultar a la Alcaldía-Presidencia, al objeto de que proceda a suscribir en nombre y representación de este Excmo. Ayuntamiento, toda clase de contratos, convenios o programas de colaboración con toda clase de personas o entidades, públicas o privadas.

i) La resolución de los recursos de reposición que se interpongan contra los acuerdos adoptados por la Alcaldía en ejercicio de las facultades delegadas.

j) El reconocimiento o denegación de compatibilidad de todo el personal al servicio de la Corporación para el ejercicio de actividades públicas o privadas, en los términos de la [Ley 53/1984, de 26 de Diciembre](#), y de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General.

k) Aprobar las Bases reguladoras para el otorgamiento de subvenciones municipales.

l) Solicitar toda clase de ayudas y subvenciones, salvo la que expresamente se atribuyan al Pleno y no admitan delegación.

Segundo.- La presente delegación de atribuciones surtirá efectos desde el día siguiente a la adopción del correspondiente acuerdo, sin perjuicio de su debida publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sometida la propuesta a votación, la misma queda aprobada, por la unanimidad de los miembros de la Corporación, en todos sus términos.

8º INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS (EXP. 81/2023).

Se da cuenta de la propuesta sobre el epígrafe que precede, que para su examen, debate y, en su caso, posterior aprobación se somete a la consideración del Pleno:

El artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local señala: "3. Sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el Pleno de la misma".

ACTA DEL PLENO

Número: 2023-0008 Fecha: 31/07/2023

Cód. Validación: 6724CT
Verificación: <https://almudaina.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 9



Ayuntamiento de Almudaina

En su virtud, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Fijar como indemnización por asistencia a cada sesión plenaria y sesión de la Comisión Especial de Cuentas la cantidad de 30,00 euros.

Segundo.- Dar publicidad al presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y tablón de anuncios municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Tercero.- El presente acuerdo surtirá efectos en la próxima sesión que se celebre.

Sometida la propuesta a votación, la misma queda aprobada, por la unanimidad de los miembros de la Corporación, en todos sus términos.

9º CONSTITUCIÓN DE GRUPOS POLITICOS Y NOMBRAMIENTO DE PORTAVOCES (EXP. 81/2023).

De conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, los grupos se constituirán mediante escrito dirigido al presidente de la corporación, firmado por los miembros de la misma que deseen integrarlo, en el que expresen su voluntad de formar parte del mismo, su denominación, el nombre de su portavoz y de quién, en su caso, pueda sustituirlo.

Dando cumplimiento al precepto citado se han presentado los siguientes escritos:

GRUPO POPULAR (GP)

Miembros:

D. Pau Navarro Giner.
D. Adrián Seguí Olcina.
D. Ignacio Ferri Alemany.
D. Ismael Cerdá Sánchez
D. María Amparo Cortés Alcaraz

Portavoz titular:

D. Pau Navarro Giner.

Portavoz Suplente:

D. Adrián Seguí Olcina

La Corporación queda enterada, dando por constituidos los Grupos Políticos Municipales.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. alcalde se levanta la sesión, siendo las 12 horas 30 minutos del día de su comienzo, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Vº Bº
El Alcalde

El Secretario-Interventor
Fdo.: José-Fernando Mullor Ortiz.

ACTA DEL PLENO
Número: 2023-0008 Fecha: 31/07/2023

Cód. Validación: 724CT
Verificación: <https://almudaina.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 9



Ayuntamiento de Almudaina

Fdo.: Pau Navarro Giner.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

ACTA DEL PLENO
Número: 2023-0008 Fecha: 31/07/2023

Cód. Validación: 724CT
Verificación: <https://almudaina.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 9